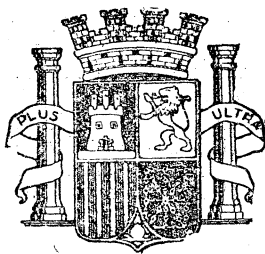


DIRECCION ADMINISTRACION

Ministerio de la Gobernación, segundo n.º

Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que la Delegación española que ha de negociar con la de la República Argentina un Tratado de Comercio, quede constituida en la forma que se expresa.—Página 1618

Ministerio de Hacienda.

Decreto disponiendo que los Abogados del Estado que se mencionan continúen desempeñando las plazas que se indican.—Página 1618.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto declarando jubilado a D. Casimiro Torre y Sánchez Somoza, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 1618.

Ministerio de Marina.

Órdenes disponiendo los cambios de destino del personal que se indica. Páginas 1618 y 1619.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden aceptando a D. Rafael García Pando la dimisión del cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", de Barcelona.—Página 1619.

Otra nombrando a los señores que se indican para los cargos que se expresan.—Página 1619.

Otra aprobando el proyecto de Carta fundacional formulado por el Patronato provisional de Formación

profesional de Astorga (León).—Página 1619.

Otra admitiendo a D. José María Aznárez Peiret la dimisión del cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida y nombrando para sustituirle a D. Pablo Guix Pujol.—Página 1619.

Otra aprobando el proyecto de Carta fundacional formulada por el Patronato provisional de Formación profesional de León.—Página 1619.

Otra resolviendo instancia promovida por doña María Luisa García Sáinz solicitando se la conceda el primer ascenso por quinquenio de 500 pesetas.—Páginas 1619 y 1620.

Otra subsanando errores padecidos en el párrafo primero de la Orden de 1.º de los corrientes.—Página 1620.

Otra disponiendo que la plaza de Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, sea agregada al concurso anunciado con fecha de 6 de Agosto actual.—Página 1620.

Otra concediendo la excedencia a doña María Adrados Iglesias.—Página 1620.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Pérez y Ruiz del Portal contra Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre de 1931.—Página 1620.

Otra nombrando para la cátedra que se indica de la Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid, a D. Emilio Canosa Gutiérrez.—Página 1620.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Díaz de la Vega contra la Orden de este Ministerio de 12 Abril de 1932.—Página 1620.

Otra ídem que a la denominación oficial del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Villafranca del Panadés, se una la de "Milá y Fontanals".—Páginas 1620 y 1621.

Otra desestimando recurso interpuesto por D. Antonio Gaya Busquets.—Página 1621.

Otra concediendo a los Institutos Nacionales que se indican las cantidades que se expresan para gastos ordinarios de sostenimiento, conservación y material.—Página 1621.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo se cumplan en sus propios términos el auto dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España contra acuerdo del Tribunal Central del Trabajo ferroviario de 5 de Abril de 1933.—Página 1622.

Otra ídem que D. Ricardo Castelo Gómez, Director de Sanidad exterior de Santa Cruz de Tenerife, se traslade a dicho territorio en la comisión de servicio que se expresa.—Página 1622.

Otra nombrando a D. José de la Mora Contreras Presidente del Jurado mixto de Trabajo rural de Madridesjos (Toledo).—Página 1622.

Otra concediendo a D. Ernesto de la Serna Sáenz la continuación en el desempeño de su cargo hasta cumplir los veinte años de servicios efectivos para su jubilación.—Página 1622.

Otra nombrando a D. Francisco Rodríguez Parterroyo representante de la Dirección general de Sanidad en la novena Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se celebrará en Varsovia los primeros días del próximo mes de Septiembre.—Página 1622.

Otras disponiendo que los señores que se mencionan se an considerados baja como Vocales de los Jurados mixtos que se expresan, y nombrando para sustituirlos a los señores que se citan.—Páginas 1622 y 1623.

Otra convocando exámenes de ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Marina civil y nombrando el Tribunal para los mismos.—Página 1623.

Otra disponiendo que por las representaciones patronales y obreras que integran el Jurado mixto nacional de Espectáculos públicos, de Madrid, se formule la correspondiente propuesta para la provisión de la Vicepresidencia vacante en dicho organismo.—Página 1623.

Ministerio de Agricultura.

Orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de la Subsecretaría de este Departamento, el señor Director general de Agricultura.—Página 1623.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Considerando urgente la negociación de un Tratado de Comercio con la República Argentina, a propuesta de la Comisión interministerial de Comercio exterior y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

La Delegación española que ha de negociar con la de la República Argentina estará constituida en la siguiente forma:

D. José Pareja Yébenes, ex Ministro de Instrucción pública, Catedrático de la Universidad de Granada, Presidente; D. Francisco de Amat y Torres, Secretario de primera clase nombrado en la Embajada de España en Buenos Aires, en representación del Ministerio de Estado, Delegado; D. Daniel Fernández Shaw, Agregado comercial, Jefe de la Sección de Tratados de Comercio, en representación del Ministerio de Industria y Comercio, Delegado; D. Alfredo Ara Otal, Director del Centro Oficial de Contratación de Moneda, en representación del Ministerio de Hacienda, Delegado; D. Narciso Ullastres Costa, Ingeniero agrónomo, en representación del Ministerio de Agricultura, Delegado; D. Angel Almazán Rodríguez, en representación de la Dirección general de Aduanas, Asesor; D. Jaime Grau Julián, Agregado comercial de segunda clase en la Embajada de España en Buenos Aires, Secretario.

Los miembros de esta Delegación percibirán los viáticos y haberes que les correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Administración Central.

HACIENDA.—Rectificando un error padecido en el Decreto publicado en la GACETA del día 19 del corriente. Página 1623.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 1623.

Dirección general de Rentas públicas.—Relación número 28 de las declaraciones de la Contribución general sobre la Renta.—Página 1625.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Conclusión de las relaciones de propuestas provisionales de nombramientos publicados en las GACETAS de las fechas que se indican.—Página 1625. Concediendo la excedencia al Maestro

Los Departamentos correspondientes dictarán las órdenes oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros
RICARDO SAMPEL IBÁÑEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y para la debida efectividad de la planta vigente del Cuerpo de Abogados del Estado, en relación con el Decreto de 26 de Junio último,

Vengo en disponer que los Abogados del Estado D. José Luis de Campos y Salcedo y D. Luis Belda y Soriano de Montoya continúen desempeñando en comisión plazas con el sueldo anual de 10.000 pesetas, y que D. Julián Lorenzo Alonso Gómez y D. Emiliano Gómez Ugalde sirvan dos plazas de la categoría inmediata inferior.

Dado en Madrid a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el

y Maestras que se mencionan.—Página 1629.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Adjudicando a la Sociedad anónima Puertos y Pantanos la construcción de las obras de mejora y ampliación del puerto de Santa Pola.—Página 1630.

Concesiones y Señales marítimas.—Aprobando como créditos para el servicio de los faros y señales aisladas las cantidades que figuran en las relaciones que se insertan.—Página 1630.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras. Página 1632.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—ÉDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

haber que por clasificación le correspondía y en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del actual, a D. Casimiro Torre y Sánchez Somoza, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Dado en La Granja a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer el cambio de destino entre el personal del Cuerpo general de Servicios marítimos que a continuación se expresa:

Inspector Jefe de primera, D. Félix Bastarreche y Díez de Buñes, Jefe de la tercera Sección de la Inspección general de Personal, a Cádiz, como Delegado regional de Pesca.

Inspector Jefe de primera, D. Enrique Rodríguez y Fernández Mesa, Delegado de Pesca de la región Suratlántica, a Alicante, como Delegado regional de Pesca.

Inspector Jefe de primera, D. Fernando Lacasi y Vez, Delegado de Pesca de Alicante, a esa Subsecretaría, como Jefe de la tercera Sección de la Inspección general de Personal y Alisamiento.

Madrid, 17 de Agosto de 1934.

J. JOSE ROCHA

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Pesca y Secretario general.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer el cambio de destino entre el personal del Cuerpo general de Servicios marítimos que a continuación se expresa:

Inspector Jefe de primera, D. Guillermino Colmenares Ortiz, Delegado de Pesca de la Región Cantábrica, a esa Subsecretaría, como Jefe de la tercera Sección de la Inspección general de Navegación.

Inspector Jefe de primera, D. Saturnino Montojo y Patero, de Jefe de la tercera Sección de la Inspección de Navegación a Santander, como Delegado regional de Pesca.

Madrid, 17 de Agosto de 1934.

J. JOSE ROCHA

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal, de Navegación y de Pesca y Secretario general.—Señores...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión que de su cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza Balmaes, de Barcelona, ha presentado D. Rafael García Pando, debiendo formularse por dicho Centro la propuesta en terna reglamentaria para la provisión de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha acordado nombrar Jefe de Sección de Material de Enseñanza del Museo Pedagógico Nacional a doña Regina Lago García; Jefe de Sección de Didáctica del mismo Centro, a D. Vicente Valls y Anglés, y Jefe de la Sección de Instituciones complementarias de la Escuela, a D. Rodolfo Llopis y Ferrándiz.

Cada uno de ellos continuará percibiendo el sueldo anual que respectivamente les corresponde por el lugar que cada uno tiene asignado en

el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza, el Sr. Valls y Anglés, y en el de Profesores numerarios de Escuelas Normales el Sr. Llopis y la señora Lago, percibiendo cada uno la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 15 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta fundacional formulado por el Patronato provisional de Formación Profesional de Astorga (León), en cumplimiento de la Orden de 2 de Junio de 1933, que autorizó la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que en el citado documento se recogen todos los preceptos legales de carácter general, observándolos estrictamente en sus disposiciones específicas,

Este Ministerio es de parecer que procede aprobar la mencionada Carta fundacional, y que la organización que la misma establece entre en vigor en 1.º de Octubre próximo, debiendo constituir el Patronato definitivo en el plazo que fija el artículo 30 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional, a cuyo efecto se interesará por el Presidente del Patronato de las entidades que hayan de ser representadas en el citado organismo la designación de los representantes respectivos, elevando las oportunas propuestas de Vocales a este Ministerio a los efectos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión presentada por D. José María Aznárez Peiret del cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida, y nombrar para sustituirle, de acuerdo con la propuesta del Claustro de la citada Escuela, al Profesor de la misma D. Pablo Guix Pujol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta fundacional formulado por el Patronato local provisional de Formación Profesional de León, en cumplimiento de la Orden de 18 de Abril de 1933, que autorizó la creación en dicha ciudad de una Escuela Elemental de Trabajo; y

Teniendo en cuenta que en el expresado documento se recogen todos los preceptos legales de carácter general, observándolos estrictamente en sus disposiciones específicas,

Este Ministerio es de parecer que procede aprobar la mencionada Carta fundacional, y que la organización que la misma establece se ponga en vigor en 1.º de Octubre próximo, debiéndose constituir el Patronato definitivo en el plazo que fija el artículo 30 del libro primero del Estatuto vigente de Formación Profesional, a cuyo efecto se interesará por el Presidente del Patronato, de las entidades que hayan de ser representadas en el citado organismo, la designación de los representantes respectivos, elevando las oportunas propuestas de Vocales a este Ministerio, a los efectos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Luisa García Sáinz, Profesora de Dibujo y Modelado del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando se le conceda el primer ascenso por quinquenio de 500 pesetas anuales a partir del 29 de Mayo último, sobre el sueldo de 5.000 pesetas que actualmente disfruta:

Resultando que la interesada fué nombrada para el cargo que desempeña en virtud de oposición por Real orden de 22 de Mayo de 1929, y poseionada el día 29 del mismo mes;

Considerando que la Profesora doña María Luisa García Sáinz tiene reconocido el derecho a quinquenios por el Decreto de 19 de Septiembre de 1933 (GACETA del 20), y que en el Presupuesto vigente existe crédito para el pago de estas atenciones,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores en el párrafo primero de la Orden de 1.º de los corrientes, insertada en la GACETA DE MADRID del día 9, relativa a oposiciones a plazas de Preparador y Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales,

Este Ministerio ha resuelto se subsanen aquellos errores en el sentido que se entienda redactado dicho párrafo en la forma siguiente:

“Vista la comunicación número 76 del Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, referente a la provisión de cuatro plazas aumentadas en las plantillas del personal de este Museo, tres de Preparador (dos de las Secciones de Biología y una del Laboratorio de Taxidermia) y una de Colector (de la Sección de Paleontología), dotadas cada una con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y conviniendo su provisión a la mayor brevedad, por ser necesarios sus servicios para la reforma que en el Museo se está verificando.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden ministerial de esta fecha la excedencia a la Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén,

Este Ministerio ha acordado que, sin más anuncio, sea agregada la mencionada plaza vacante de Matemáticas de la Normal de Jaén al concurso anunciado por esa Dirección con fecha 6 de Agosto actual (GACETA del 7) y pueda ser solicitada dentro del plazo de veinte días que se señala en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Adrados Iglesias,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia por más de un año y menos de diez en su cargo de Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 27 de Julio de 1918 y Decreto de 7 de Agosto de 1931, declarado con fuerza de Ley por la de 11 de Septiembre del mismo año 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.831, interpuesto por doña Concepción Pérez y Ruíz del Portal, contra Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre de 1931, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 6 de Junio último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos estimar y estimamos la excepción alegada por el Fiscal y después la coadyuvante, y que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer del presente pleito.”

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla la sentencia y que el expresado fallo se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de lo que determina el artículo 34 de la ley orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso entre Profesores Auxiliares para proveer la cátedra de Tecnología de la Edificación y de Arquitectura Legal y Economía Política de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha acordado nombrar para dicha cátedra a D. Emilio Canosa Gutiérrez, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.166, interpuesto por D. Antonio Díaz de la Vega, como demandante, y la Administración general del Estado, como demandada, contra la Orden de este Ministerio de 12 de Abril de 1932, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 25 de Abril último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, debemos revocar y revocamos la Orden ministerial impugnada en este pleito y en su lugar declaramos que no es exigible a don Antonio Díaz de la Vega demostración especial alguna de suficiencia para el desempeño de la plaza de Catedrático numerario, que solicitó en el concurso a que este pleito se refiere y que la Administración activa está obligada a resolver dicho concurso, conforme a las disposiciones vigentes en la materia y teniendo en cuenta la plenitud de condiciones que reúne el recurrente y único concursante.”

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla la sentencia en todas sus partes y que el expresado fallo se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de lo que determina el artículo 34 de la ley Orgánica de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo regional de Segunda enseñanza de Cataluña, formulada según acuerdo del Claustro del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Villafranca del Panadés,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a la denominación oficial de dicho Centro se una la de “Milá y Fontanals”, para tributar de este modo homenaje a quien tanto hizo por la cultura patria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Julio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido a instancia de D. Antonio Gaya Busquets, solicitando la revisión del expediente del concurso-oposición para el que se nombró Profesor de Prácticas y Auxiliar de la asignatura de Proyectos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a D. Francisco Planell Riera, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de la asignatura de Proyectos, se anunció a oposición por Orden de 9 de Agosto de 1933 y por encontrar méritos relevantes en el aspirante D. Francisco Planell Riera, los Directores de las tres Escuelas de Ingenieros Industriales, de acuerdo con lo informado por el Claustro de Profesores de Barcelona y Consejo Asesor de la misma, propusieron se le nombrase sin necesidad de realizar ejercicios comparativos.

El Consejo aceptó la designación de D. Francisco Planell Riera para Profesor de Prácticas y Auxiliar de la asignatura de Proyectos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, con el sueldo que le esté asignado, más la indemnización de 500 pesetas anuales, consignada en el capítulo 13, artículo 4.º, concepto 9.º y la cantidad que por emolumentos pueda corresponderle, con cargo a los mismos capítulos y artículos, concepto 10 del presupuesto vigente de este Ministerio; dicha propuesta la hizo en la sesión del 8 de Mayo de 1934.

Posteriormente, D. Antonio Gaya Busquets interpone recurso de revisión contra Orden de 19 de Mayo último, resolviendo el concurso-oposición a la plaza de Proyectos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

El Negociado y Sección del Ministerio consideran que no son de tener en cuenta las opiniones emitidas después de la votación por quienes no tomaron parte en ella, que es en lo que se fundamenta el reclamante para negar que el Sr. Planell haya obtenido el 80 por 100 de votos preceptuado, por todo lo cual entienden que procede desestimar la petición del reclamante, no obstante debe oírse antes el parecer del Consejo Nacional de Cultura:

Visto el recurso de alzada interpues-

to por D. Antonio Gaya Busquets contra el Orden resolviendo el concurso-oposición a la plaza de Profesor de Prácticas de Proyectos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Visto el informe del Negociado y la Sección (aparte de las consideraciones que alegan), el Consejo acordó debe desestimarse dicho recurso, aduciendo además las siguientes razones, de los que el reclamante presenta como nueve errores de hecho, ocho (los que designa con las palabras a, b, c, e, f, g, h, i), son una misma cosa y se refieren a considerar errónea por el Claustro—que en este asunto tiene misión de juez—la apreciación libre de los méritos de los distintos concursantes desmenuzando o repitiendo para cada mérito que él es mejor que el elegido señor Planell, para lo cual y no aparecer tan a primera vista la repetición, agota los sinónimos; así habla de error, de ordenación, valuación, ponderación, comparación, apreciación, calificación, etcétera.

Siendo de apreciación libre la valoración de los méritos de los concursantes por todos y cada uno de los miembros del Claustro asistentes a la votación, 26 señores de los 32 que concurren votan por el Sr. Planell, no tiene necesidad de hacer ejercicios; hay que pensar además que no cabe como principio apreciar errores en el juicio, que es muy difícil los haya habido cuando se reúnen tal masa de votantes para reconocer que los méritos del señor Planell son comparativamente superiores a los del Sr. Gaya y para acordar que no necesitan la comprobación de unos ejercicios.

El único error de los que alega que puede considerarse de hecho y que llama error de cuentas en el “quorum”, lo es suyo, ya que se cuentan como votos emitidos las opiniones del Sr. Rodríguez y la suya, ambos miembros del Claustro y, por tanto, de la Junta, que estando en la sesión al tratarse del asunto y como les atañía personalmente, por ser ambos concursantes, se ausentaron voluntariamente, ya que no podían ser juez y parte; pero luego, terminada la votación, al reintegrarse a la Junta y enterarse de lo acordado, manifestaron su opinión adversa.

Estos votos, “a posteriori” y emitidos después de haberse hecho la votación exprofeso de la Junta, durante la misma, y sólo manifestados ante el resultado, son los que quiere que se computen el Sr. Gaya para que no se alcance el “quorum”.

La simple enumeración de los hechos es la mejor prueba de la improcedencia de lo que pretende el reclamante.

Por todo lo expuesto, este Consejo

entiende que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por el mencionado Sr. D. Antonio Gaya Busquets.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, desestimando el recurso interpuesto por D. Antonio Gaya Busquets.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 13 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la disuelta Junta para la sustitución de la Segunda enseñanza de las Congregaciones religiosas propuso que se concedieran a los Centros por ella creados diversas cantidades para gastos de sostenimiento, conservación y material ordinario y para material de oficina, con cargo al crédito consignado en el capítulo adicional segundo, artículo único, de las prórrogas de presupuesto aprobadas para el primer semestre del año en curso:

Resultando que la Intervención general de la Administración del Estado mostró su conformidad con la anterior propuesta:

Considerando que es urgente de momento conceder las cantidades propuestas a los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Madrid para que puedan hacer frente a los gastos originados durante el presente año,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Conceder a cada uno de los Institutos Nacionales de Quevedo, Goya, Lope de Vega, Pérez Galdós y Lagasca, de Madrid, 5.125 (cinco mil ciento veinticinco) pesetas para gastos ordinarios de sostenimiento, conservación y material, y 1.000 (mil) pesetas para gastos de material de oficina.

2.º Que las indicadas cantidades se libren, en concepto de “a justificar”, a nombre de los Directores de los indicados Centros o de sus Habilitados de material si los tienen designados, con cargo al capítulo adicional segundo, artículo único, de las prórrogas de presupuesto aprobadas para el primer semestre del año en curso.

Madrid, 17 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.373, interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra acuerdo del Tribunal Central del Trabajo Ferroviario, de 5 de Abril de 1933, aprobando por cinco votos contra dos la propuesta de la ponencia de que se declarase que las normas establecidas en el acuerdo de 21 de Marzo de 1932, eran de aplicación a las horas extraordinarias trabajadas por los agentes que reclamaron y pagadas por la Compañía durante el tiempo a que las reclamaciones se referían, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado en 21 de Mayo último el siguiente auto:

“Se declara este Tribunal incompetente para conocer de la demanda interpuesta por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, contra acuerdo del Tribunal Central del Trabajo Ferroviario de 5 de Abril de 1933, y, en su consecuencia, declara sin curso dicha demanda y se ordena la devolución del expediente a la Oficina de su procedencia.”

Este Ministerio, conformándose con el preinserto auto, ha tenido a bien disponer que sea cumplido en sus propios y debidos términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Siendo Santa Cruz de Tenerife puerto que por su proximidad y constantes relaciones con los del Senegal francés está expuesto a sufrir las contingencias sanitarias que como consecuencia de este constante tráfico se derivan, y a fin de prevenirlas del modo más perfecto y adecuado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Ricardo Castelo Gómez, Director de Sanidad Exterior de Santa Cruz de Tenerife, se traslade, por espacio de un mes, en comisión del servicio, a dicho territorio, con el fin de estudiar en él el carácter de las enfermedades infecciosas en los puertos del mismo, sus condiciones de defensa sanitaria, siéndole de abono las dietas reglamentarias, con cargo al capítulo 1.º, párrafo 2.º, Sección 9.ª, artículo 3.º, Subsección 2.ª del presupuesto vigente, y los gastos de viaje que percibirá del capítulo 3.º, artículo 1.º,

agrupación 1.ª, concepto 13 y de igual Sección y Subsección de la expresada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente del Jurado mixto de Trabajo Rural, de Madridejos (Toledo), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Presidente del mencionado Jurado mixto, D. José de la Mora Contreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Ernesto de la Serna Sáenz, Enfermero de la Estación sanitaria fronteriza de Irún, con el haber anual de 3.000 pesetas, exponiendo que por haber cumplido la edad señalada para la jubilación forzosa y llevar más de diez años de servicios efectivos y menos de veinte, prestados al Estado, y que por el hecho de hallarse con la aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, encarece se le conceda nuevamente la continuación en el mismo, previa instrucción del oportuno expediente de capacidad.

Resultando que el recurrente se encuentra comprendido en los preceptos contenidos en la base octava de la ley de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, aprobado en 7 de Septiembre del mismo año.

Resultando que instruido el oportuno expediente de capacidad, con sujeción a las normas dictadas en la Real orden de este Ministerio, fecha 16 de Agosto de 1919, se han observado y llenado todos cuantos requisitos se determinan en la expresada disposición.

Considerando que en dicho expediente ha quedado suficientemente comprobada la capacidad del recu-

rrente para desempeñar el cargo de Enfermero de la Estación sanitaria fronteriza de Irún,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a D. Ernesto de la Serna Sáenz la continuación en el desempeño del cargo de Enfermero de la Estación sanitaria fronteriza de Irún, hasta cumplir los veinte años de servicios efectivos, válidos para su jubilación, previo expediente de capacidad, que se seguirá instruyendo todos los años, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Rodríguez de Partearroyo, Director de la Enfermería para Tuberculosos de Chamartín de la Rosa, representante de la Dirección general de Sanidad en la novena Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se celebrará en Varsovia en los primeros días del mes de Septiembre próximo, con derecho a dietas y gastos de viaje, que le serán abonados con cargo a los fondos extrapresupuestarios de la mencionada Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros del Jurado mixto de Banca, de Almería, D. José Cabane Serrano, D. José López Jiménez y D. Rafael Torres Verdejo, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Asociación de Empleados-mercantiles de dicha capital para proveer las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el antedicho Jurado mixto los Vocales obreros antes indicados, y que para sustituirlos sean nombrados D. Andrés Gutiérrez Salmerón, efectivo, y D. Francisco González Pérez y D. Diego García Carreño,

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 24 de Julio de 1934.

P. D.,
JESUS ULLED

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales patronos del Jurado mixto de Industrias de la Madera, de Oviedo, D. Manuel Cuartas y D. Elías Ezama Loredo, efectivos, y D. Ramón Villanueva y D. Vicente G. Antuña, suplentes, y vistas las designaciones verificadas por la Asociación patronal de los distintos Gremios de la Industria del Mueble, de Asturias, para cubrir las vacantes correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales patronos sean considerados baja en el antedicho Jurado mixto y que sean nombrados para sustituirlos los señores siguientes:

Efectivos: D. José Cuartas y don Eduardo Carreras.

Suplentes: D. Antonio Blanco y don Volusiano Villanueva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Julio de 1934.

P. D.,
JESUS ULLED

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio reiteradas súplicas para que se convoque exámenes de ingreso al Cuerpo Médico de la Marina civil, y considerando que la escasez de estos facultativos impide a las Compañías navieras procurar personal médico debidamente preparado al efecto para las detecciones de sus barcos,

Este Ministerio se ha servido disponer se convoquen exámenes de ingreso en el citado Cuerpo de la Marina civil y que dichos exámenes se rijan por el Reglamento y programa que, autorizado por esa Subsecretaría, se publicarán en la GACETA DE MADRID.

El Tribunal estará formado por: Presidente, el Inspector general de Sanidad Exterior; Vocales, D. Federico Mestre Peón, Inspector de Sanidad de Transportes; D. José Marín de Bernardo, Jefe Médico de la Inspección general de Sanidad Exterior; D. José Estellés Salarich, Secretario general Técnico de la Dirección general de Sanidad, y D. José Cirujeda Gayoso, Médico de la Marina civil, que actuará como Secretario.

Oportunamente se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid a 18 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se formule por las representaciones patronales y obreras que integran el Jurado mixto Nacional de Espectáculos públicos, de Madrid, la correspondiente propuesta para la provisión de la Vicepresidencia vacante en el citado organismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Julio de 1934.

P. D.,
JESUS ULLED

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose de regreso el Subsecretario de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de la Subsecretaría del mismo.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACIÓN

En el Decreto (rectificado) modificando el artículo 11 del de 15 de Febrero de 1933, publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 del actual, se ha padecido el error material de decir en el primer renglón del párrafo primero: "Dispone el apartado B"; y debe decir: "Dispone el apartado D".

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Alonso y Alonso, domiciliado en Madrid, Colegio del Pilar, calle del Príncipe de Vergara, solicitando para la Fundación benéfico-docente denominada "Santa Ana y San

Rafael" la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que en la instancia presentada se solicita se le conceda un plazo para presentar los documentos exigidos en el artículo 262 del Reglamento del impuesto y poder justificar los extremos necesarios para acreditar la procedencia de la exención solicitada, a cuyo efecto da por reproducida la petición formulada anteriormente, y que le fué denegada por acuerdo de este Centro de 16 del pasado mes de Julio:

Considerando que el Reglamento del impuesto, de 16 de Julio de 1932, dispone en su número 2.º de su artículo 262 que la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas se declarará previa solicitud de parte y presentación de los documentos en él indicados, siendo la falta de presentación de los mismos motivo bastante para denegar la exención, pues para que pueda concederse ha de justificarse conforme a lo determinado en los preceptos legales, debiendo acompañar al efecto, y con la instancia, los documentos necesarios, conforme a lo dispuesto en múltiples resoluciones de este Ministerio, entre otras las Ordenes de 12 de Abril, 22 de Julio y 25 de Noviembre de 1929:

Considerando que no es posible, por tanto, acceder a lo solicitado, pudiendo el Patronato de la institución reinstar nuevamente la exención cuando pueda acreditar en debida forma la procedencia de la misma:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar no haber lugar a la concesión del plazo solicitado por D. Juan Alonso y Alonso para la presentación de documentos en nombre de la Fundación denominada "Santa Ana y San Rafael", instituida en esta capital por doña Ana Bertodano y de la Cerda.

Madrid, 14 de Agosto de 1934.—El Director general, B. de Campo-Redondo.

Señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Félix Leguido Herrero, Patrono Administrador de la Fundación titulada Granja Agrícola Quirós, solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que fallecido D. Antonio Bernaldez Quirós en 24 de Julio de 1901, dispuso en la cláusula 6.ª de su testamento que, a falta de descendientes y colaterales, se invirtieran sus bienes fundando en la casa que el testador tenía en el pueblo de Cobreces una Comunidad de Religiosos Trapenses que se dedicase a la enseñanza agrícola, destinando el sobrante de sus bienes para sostener la Comunidad y Escuela en la que se admitiera un número de alumnos internos proporcionados a lo

recursos, prefiriendo a los que fueran pobres de solemnidad:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Octubre de 1911 se clasificó a la Fundación como de beneficencia particular, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que el capital se halla constituido por tres inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, números 1.281, 1.283 y 3.221, con un valor total nominal de 530.000 pesetas; ocho acciones de la Sociedad Aguas de Tampul, con un valor nominal de 4.000 pesetas, y 11.250 pesetas en nueve resguardos del Colegio de San Luis Gonzaga; varias fincas rústicas y urbanas en Cobrecos, valoradas en 1.280.000 pesetas, y otros inmuebles en Jerez de la Frontera, valorados en 168.410 pesetas:

Considerando que el artículo 44, apartado f), de la ley del impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 11 de Marzo de 1932 y el 262, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de 16 de Julio del mismo año declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empien directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que, según se infiere del artículo anteriormente citado, no hay posibilidad de acceder a la exención que se pretende para la fundación Granja Agrícola Quirós, porque no realiza fines benéficos en el sentido estricto de satisfacer permanentemente necesidades intelectuales o físicas que es la característica fijada por el artículo 2.º del Real decreto de 1899:

Considerando que dicha Fundación no puede estimarse benéfica en sentido estricto porque la beneficencia en tal sentido, como ha de entenderse para aplicar las exenciones fiscales, es socorro al desvalido y asilo al desamparado de hogar:

Considerando que si bien la Fundación constituye una eminente obra social, la exención del impuesto de personas jurídicas no le puede alcanzar por lo expuesto en los Considerandos que preceden sin que pueda ampliarse este criterio, porque las exenciones, perdones o moratorias de tributos no pueden reconocerse y declararse sino con arreglo a lo que determinan sobre el particular las leyes, a tenor de la prohibición establecida en el artículo

5.º de la ley de Contabilidad vigente:

Considerando que el Reglamento del impuesto exige ciertamente la Real orden de clasificación del Ministerio respectivo, pero sin que ésta determine la exención del impuesto, porque al encomendar al Ministerio de Hacienda la facultad de conceder o no dicho privilegio le obliga al examen de las constituciones fundacionales, y en vista del mismo declara si se ha de otorgar o no aquélla, y sería ocioso hacerlo si la Real orden de clasificación bastara por sí para prejuzgar el criterio fiscal:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 262 del Reglamento anteriormente citado,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, para los pertenecientes a la Fundación instituida en Cobrecos, denominada Granja Agrícola Quirós, por falta de requisitos legales.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, B. de Campo-Redondo. Señor Delegado de Hacienda en Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Jiménez Blasco, como Presidente de la Sociedad de socorros mutuos denominada "El Porvenir", solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que, según consta en el Reglamento por que se rige la entidad peticionaria, del que se acompaña una copia simple, el objeto de la misma es pensionar a los marineros que por su avanzada edad o por inutilidad física hayan tenido que retirarse del servicio, e indemnizar y pensionar a los derechohabientes de los asociados fallecidos, constituyéndose el capital de la institución con una cuota de entrada, otra semanal y con los beneficios que produzcan los valores que posea la mutua y donativos y recursos que buenamente pueda conseguir, artículos 1.º y 4.º del Reglamento:

Resultando que en el artículo 25 del mismo se dispone que llegado el caso de disolución de la Sociedad, serán repartidos todos sus efectos, valores y efectivo, equitativamente, entre los socios y sus derechohabientes:

Considerando que, según el número 9.º del artículo 261 del Reglamento de 16 de Julio de 1932, en relación con

el apartado g) del 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 11 de Marzo del mismo año, gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los de carácter mueble pertenecientes a las Asociaciones obreras que persigan fines instructivos o de mejoramiento de las condiciones del trabajo y los de igual clase que pertenezcan a las Asociaciones de socorros mutuos que, formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados y con los donativos benéficos que reciban, se limiten a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o sus familias en casos determinados de paralización del trabajo, enfermedad o muerte, o al sostenimiento y educación de los hijos de los asociados:

Considerando que si bien entre los fines de la entidad solicitante figuran los anteriormente indicados, no concurren en la misma todos los requisitos legales necesarios para que la exención pueda declararse, pues conforme a lo dispuesto en el número 2.º del apartado 2.º del artículo 262 del Reglamento del impuesto deberán presentarse los Estatutos y Reglamentos de la Asociación originales, y si se hiciera en copia no auténtica deberán ser cotejados con sus originales:

Considerando que, conforme a lo dispuesto en la ley de 4 de Junio de 1908, para que proceda la exención es preciso que en caso de disolución de la Sociedad el capital existente se destine a la creación de otras instituciones análogas o a favor de los establecimientos de beneficencia del Estado, Provincia o Municipio, siendo de aplicación los preceptos de la misma al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 y número 20 del artículo 6.º del Reglamento del impuesto:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los pertenecientes a la Sociedad de socorros mutuos denominada "El Porvenir", domiciliada en Alicante, calle de Guzmán, número 6, por falta de requisitos legales.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Director general, B. de Campo-Redondo.

Señor Delegado de Hacienda de Alicante.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA

RELACION número 28 de 1933, comprensiva de las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio y contribución, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA DE MADRID del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACION	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICION
Barcelona	D. Leandro Negre Olivar.....	Barcelona.
Idem	Ignacio Barraquer y Barraquer.....	Idem.
Idem	Andrés le Boeuf Chevalier.....	Idem.
Idem	Carlos Reynals y Maillol.....	Idem.
Idem	José Aloy Sala.....	Idem.
Idem	Juan Puig Sureda.....	Idem.
Idem	D.ª Calamanda Ballester.....	Tarrasa.
Idem	Josefa Vila Figueras.....	Barcelona.
Idem	D. Juan Rius Presas.....	Idem.
Idem	Miguel Font y Aleu.....	Idem.
Idem	José María Font y Aleu.....	Idem.
Idem	Ignacio Font y Aleu.....	Idem.
Idem	Pedro Font y Aleu.....	Idem.
Idem	D.ª María Font y Aleu.....	Idem.
Idem	Pilar Aleu, Viuda de Font.....	Idem.
Madrid	D. Augusto Navarro Gallien.....	Madrid.
Idem	Rudy Meyer.....	Idem.
Sevilla	Juan Candau y Candau.....	Sevilla..
Idem	Rafael Candau y Candau.....	Idem.
Idem	Gregorio Santaolalla García.....	Idem.
Idem	Francisco de Paula Oliva y Palomino.....	Idem.
Toledo	Félix Moro Valiejo.....	Talavera de la Reina.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Director general, P. S., Benjamín B. Monfort.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Conclusión de las relaciones de propuestas provisionales de nombramientos publicados en las GACETAS de 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del actual mes.

PROVINCIA DE SEGOVIA

MAESTRAS

Rectificación a la GACETA de 11 de los corrientes.

Según manifiesta la Sección administrativa de Segovia con fecha 20 de los corrientes, se anula el nombramiento de doña María Fernández Martínez, grupo D, número 15.186, de Aldehorno (Segovia), con 3-5-14; para Fuentes Carbonero el Mayor (Segovia); serie menos de 500 habitantes.

PROVINCIA DE MURCIA

MAESTRAS

Número 14.537, grupo D.—Doña Juana Carrasco Ciller, de Santo Angel (Murcia), con 0-8-0; para Cehegin; unitaria número 1; Murcia.

Número 15.229, grupo D.—Doña Flo-

rentina Pallarés Navarro, de la Escuela (Murcia), con 0-8-0; para Campillo-Lorca; unitaria número 1; Murcia.

Número 15.375, grupo D.—Doña Carmen Vicente Licea, de Los Aranegas-Vélez Rubio (Almería), con 0-8-0; para Javalí Nuevo; unitaria (Murcia).

Número 15.549, grupo D.—Doña María Guilera Alcaraz, de Los Arejos (Murcia), con 0-8-0; para Rincón de Seca; unitaria (Murcia).

Número 15.778, grupo D.—Doña Josefa Balazón Banegas, de Chercos (Almería), con 0-8-0; para Villanueva de Segura (Murcia).

Número 15.845, grupo D.—Doña Inés Moya Fuentes, de Vicorto (Albacete), con 0-8-0; para El Niño-Mula (Murcia).

Número 15.872, grupo D.—Doña Dolores Tudela Campoy, de Campo López (Murcia), con 0-8-0; para Cazalla; mixta (Murcia).

Número 276-F, grupo D.—Doña Julia Vitoria Garazi, de Algueñas (Alicante), con 0-3-0; para Raal; unitaria (Murcia).

Número 300-F, grupo D.—Doña María de los Dolores Molina Noguera, de Figols (Barcelona), con 0-3-0; para Fuente Alamo; unitaria (Murcia).

Número 756-H, grupo D.—Doña Josefa Muñoz Martínez, de la Murta (Murcia), con 0-0-0; para Blanca; unitaria (Murcia).

Número 15.790, grupo D.—Doña Carmen Córdoba López, de Chines (Alicante), con 0-8-0; para El Plan; mixta; Cartagena (Murcia); serie A.

Anulación.

En virtud de comunicación telegráfica de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia, queda anulado el nombramiento de doña Carmen Córdoba López, número 5.934 del segundo Escalafón, para la Escuela de Lomas de Albujón (Murcia), publicado en la GACETA del día 18 de los corrientes.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MAESTROS

Número 1.621, grupo B.—D. Rafael Cabrera Perdoano, de La Laguna (Tenerife), con 7-7-22; para La Laguna, unitaria número 3, B (Santa Cruz de Tenerife).

Número 1.263, grupo B.—D. Antonio González Martín, de La Laguna (Tenerife), con 3-9-1; para La Laguna, unitaria número 1, A (Santa Cruz de Tenerife).

Número 6.965, grupo C.—D. Vicente Mercado Horta, del barrio de San Juan, en Orotava (Tenerife), con 10-6-0; para Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, barrio Norte; C.

Número 6.956, grupo C.—D. Benito Méndez Tarrajano, de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), con 9-7-16; para Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, barrio Duggó; A.

Número 6.483, grupo C.—D. Antonio Alonso Delgado, de Icod (Tenerife).

con 9-7-16; para La Laguna, unitaria número 2 (Santa Cruz de Tenerife); C.

Número 7.392, grupo C.—D. Domingo Salazar Suárez, de Punta de Hidalgo (Tenerife), con 9-2-0; para Santa Cruz de Tenerife, barrio del Perú, unitaria; B.

Número 6.999, grupo C.—D. Eulogio Borges Coello, de Perdoma (Tenerife), con 9-7-16; para Orotava, Sección graduada (Santa Cruz de Tenerife).

Número 7.196, grupo C.—D. José Santiago Delgado, de la Dehesa Baja (Tenerife), con 8-1-2; para Bufadero, unitaria (Santa Cruz de Tenerife).

Número 9.782, grupo C.—D. Vicente Plasencia Crisóstomo, de Mocanal, en Valverde, con 6-9-14; para Valverde, unitaria número 3 (Santa Cruz de Tenerife).

Número 10.168, grupo C.—D. José Galán Hernández, de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), con 5-2-25; para Realejo Alto, unitaria número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Número 959-A, grupo D.—D. Antonio Rius Zúñon, de Agulos, con 3-7-18; para La Laguna, unitaria número 4 (Santa Cruz de Tenerife); D.

Número 812-E, grupo D.—D. José González Ramos, de Icod el Alto (Santa Cruz de Tenerife), con 2-10-14; para La Longuera - Realejo Alto, unitaria (Santa Cruz de Tenerife); menos de 500 habitantes.

Número 938-E, grupo D.—D. Domingo Martín Díaz, de Arico (Santa Cruz de Tenerife), con 2-4-0; para Arafo, unitaria número 1 (Santa Cruz de Tenerife); A.

Número 17.531-I, grupo D.—D. José Navajas Llarena, de Cristianos, con 9-8-0; para Valle de San Lorenzo-Arena, unitaria (Santa Cruz de Tenerife); A.

Número 17.871-I, grupo D.—D. Juan Hernández Ayala, de Guarazoca - Valverde, con 0-8-0; para Valverde, unitaria número 2 (Santa Cruz de Tenerife); C.

Número 32-H, grupo D.—D. Francisco Rodríguez Reverón, de Arico el Viejo (Santa Cruz de Tenerife), con 0-0-0; para Granadilla, unitaria núm. 2 (Santa Cruz de Tenerife); A.

Número 207-H, grupo D.—D. Leopoldo Mansito Rodríguez, de Barrio de la Dehesa, con 0-0-0; para Güimar, Sección graduada (Santa Cruz de Tenerife); A.

Número 258-H, grupo D.—D. Carmelo Duarte Pérez, de Mirca (Santa Cruz de Tenerife), con 0-0-0; para San Antonio; unitaria, Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife); menos de 500 habitantes.

Número 2.475, segundo Escalafón.—D. Evaristo Cedrés Medina, de Yaiza (Lanzarote), con 13-11-13; para El Ravelo, unitaria, Sauzal (Santa Cruz de Tenerife).

Número 3.473, segundo Escalafón.—D. Juan Reyes Fariñas, de Indultado, con 4-4-15; para Sabinita, unitaria, Arico (Santa Cruz de Tenerife).

MAESTRAS

Número 750, grupo A.—Doña Florentina Borjes Pérez, de La Laguna, con 11-9-0; para La Laguna, unitaria número 1; Santa Cruz de Tenerife; serie A.

Número 966, grupo A.—Doña Juana Marrero Gutiérrez, de Tejina (La Laguna), con 9-11-0; para Santa Cruz de Tenerife, unitaria número 3, Santa Cruz de Tenerife; serie A.

Número 6.337, grupo C.—Doña Isabel Sarmiento Ladevese, de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife), con 6-11-17; para Güimar, Sección graduada, Santa Cruz; serie A.

Número 6.329, grupo C.—Doña María Ramos Barrio, de Icod el Alto, con 13-9-9; para Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, barrio Norte; serie C.

Número 5.923, grupo C.—Doña Juliana C. Rodríguez Dorta, de Icod (Tenerife), con 10-9-0; para Tegueste, unitaria (Tenerife); serie A.

Número 6.983, grupo C.—Doña Gelia Rodríguez Gómez, de Santa Ursula (Tenerife), con 9-3-13; para San Andrés, unitaria (Santa Cruz de Tenerife); grupo A.

Número 7.010, grupo C.—Doña María de los Angeles Martínez Fuentes, de Escebonal (Tenerife), con 9-3-8; para Realejo Bajo, unitaria número 1 (Tenerife); serie A.

Número 4.734, grupo C.—Doña Claudina de la Santa Cruz, de Realejo Alto (Tenerife), con 6-11-26; para Igueste-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife); serie A.

Número 8.350, grupo C.—Doña Inocencia Durán Casañas, de El Pinar (Frontera), con 6-7-16; para Valverde, unitaria número 1 (Santa Cruz de Tenerife); serie C.

Número 8.334, grupo C.—Doña Clara Hernández y Hernández, de Güimar (Tenerife), con 5-2-8; para Sauzal, unitaria (Santa Cruz de Tenerife); serie A.

Número 1.278, grupo B.—Doña Gregoria Felipe Díaz, de Santa Cruz de Tenerife, con 4-3-9; para Perdoma, unitaria (La Orotava); serie A.

Número 100 C, grupo B.—Doña María Belén Luengas Lapeña, de El Pazo (Tenerife), con 3-6-6; para Triana-Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife); serie A.

Número 8.738, grupo D.—Doña Laura Pilar Cano (excedente); de Santa Cruz de Tenerife, con 3-5-19; para Realejo Alto, unitaria número 2 (Tenerife); serie A.

Número 423 F, grupo D.—Doña María Reyes Armas, de San Juan de la Rambla, con 1-0-19; para Lomo Peado-El Rosario (Santa Cruz de Tenerife); menos de 500 habitantes.

Número 344 F, grupo D.—Doña María González Falcón, de La Degollada (Sarico), con 1-0-15; para Llano del Moro-El Rosario (Tenerife); serie menos de 500 habitantes.

Número 164 F, grupo D.—Doña Anselma Caridad Cabrera Monterrey, de Verada de Tenagua (Tenerife), con 1-0-18; para Breña Alta (Casco), unitaria (Tenerife); serie A.

Número 349, grupo D.—Doña María Australia Gracia García, de Fuente Caliente (Tenerife), con 0-0-0; para Belhopo, de Santa Cruz de Las Palmas, serie A.

Número 439, grupo D.—Doña Rosenda Jordán Reverón, de San Andrés, con 0-0-0; para Los Silos, unitaria número 3 (Tenerife); serie A.

Número 459, grupo D.—Doña Eleuteria Rodríguez de Acuña, de Río (Arico), con 0-0-0; para Arafo, unitaria número 1 (Tenerife); serie A.

Número 632, grupo D.—Doña Antigua Armas Fatero, de Zarza-Fasnía (Tenerife), con 0-9-0; para Fasnía, unitaria número 2 (Tenerife); serie A.

Número 666, grupo D.—Doña Méliida Bethencourt Llanes, de Las Indias-Fuente Caliente, con 0-0-0; para La Corujeda-Santa Ursula (Tenerife); serie A.

Número 2.659, grupo D.—Doña Teresa Sáez Castro, de El Gamicho-Garachico (Tenerife), con 7-9-23; para Ortigal La Laguna (Tenerife); menos de 500 habitantes.

Número 2.656, grupo D.—Doña Hortensia Malchor Pérez, de Ruigómez-Tanque, con 6-0-6; para La Coronela-Icod (Tenerife); menos de 500 habitantes.

Número 8.240, grupo C.—Doña Braulia Rodríguez Guerra, de Los Silos (Tenerife), con 7-6-0; para Valle de Guerra número 2, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); serie A.

PROVINCIA DE BARCELONA

MAESTROS

Número 979, grupo A.—D. Manuel Guin Cucurull, de Mollerusa (Lérida), con 21-11-17; para Barcelona, unitaria número 33; A.

Número 1.611, grupo A.—D. Antonio Montoliú Górriz, de Castellón, con 9-9-16; para Hospitalet, "Clara Campomar" (Barcelona); A.

Número 1.634, grupo A.—D. Juan Llach Carreras, de Malgrat (Barcelona), con 4-4-15; para Badalona, Sección graduada "Ventos Mir" (Barcelona); A.

Número 1.696, grupo B.—D. Marcelino Pons Raveatós, de Alella (Barcelona), con 33-1-2; para Barcelona, unitaria número 35; B.

Número 2.709, grupo B.—D. Juan Plaza Cortal, de Bañolas (Gerona), con 18-3-27; para Badalona, unitaria número 6, calle Coll y Pujol, número 68 (Barcelona); E.

Número 1.874, grupo B.—D. Rafael Campany Barceló, de Palamós (Gerona), con 15-10-6; para Badalona, unitaria número 7, calle Tortosa, número 55 (Barcelona); B.

Número 1.163, grupo B.—D. Angel Cusachs y Roure, de Capellades (Barcelona), con 14-10-0; para Sabadell, Sección graduada, calle Zurbano (Barcelona); B.

Número 2.762, grupo B.—D. Martín Poch Gramunt, de Esplugas de Francolí (Tarragona), con 11-8-29; para Tarrasa, unitaria (Barcelona); B.

Número 1.863, grupo B.—D. Benito Bajés Galcerá, de Vich (Barcelona), con 10-10-0; para Centellás, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 2.926, grupo B.—D. Joaquín Tremosa Escolá, de Ametllá del Vallés (Barcelona), con 10-9-1; para Granollers, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 1.919, grupo B.—D. Antonio Cremades Gimeno, de Cardedeu (Barcelona), con 10-9-0; para Sabadell, Sección graduada, calle del Doctor Creguera (Barcelona); A.

Número 2.545, grupo B.—D. Benito Brugué Riera, de San Feliú de Guixols

(Gerona), con 10-8-0; para Sabadell, Sección graduada, calle Llovet (Barcelona); A.

Número 2.725, grupo B.—D. José Pallerola Roca, de San Celoni (Barcelona), con 7-8-2; para Ripolllet, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 2.882, grupo B.—D. Ramón Cuesta Alvarez, de Vich (Barcelona), con 7-9-24; para San Adrián de Besós, unitaria, avenida de Fermín y Galán (Barcelona); A.

Número 1.466, grupo B.—D. Francisco P. Mundi Roura, de Gerona, con 7-10-0; para Badelona, unitaria número 10, calle Almira (Barcelona); A.

Número 1.317, grupo B.—D. Bartolomé Estiapé Casas, de Cánoves (Barcelona), con 6-10-6; para Gavá, unitaria (Barcelona); B.

Número 1.784, grupo B.—D. Pedro Tobeñas Rodríguez, de Zaragoza, barrio de Monzalbarba, con 5-11-29; para Marrampíño, unitaria (Barcelona); B.

Número 1.499, grupo B.—D. Tomás Alcaine Sánchez, de Mataró (Barcelona), con 6-0-13; para Sanguat del Vallés, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 2.772, grupo B.—D. Eusebio A. Nicolás Cima Viñas, de San Sadurní de Noya (Barcelona), con 5-2-20; para Tarrasa, unitaria (Barcelona); A.

Número 2.588, grupo B.—D. Juan B. Albiñana Ferrer, de Capellades (Barcelona), con 4-1-0; para Tarrasa, unitaria (Barcelona); B.

Número 3.688, grupo C.—D. José Farré Marsol, de Esterri de Aneu (Lérida), con 26-10-0; para Barcelona, unitaria número 57; C.

Número 3.898, grupo C.—D. Maximino Salvador Expósito, de Torellas de Llobregat (Barcelona), con 23-5-0; para Sabadell, Sección graduada, calle Zurbano (Barcelona); C.

Número 3.390, grupo C.—D. Juan Serra Huguet, de Santa María de Corcó (Barcelona), con 17-4-0; para Badalona, unitaria número 9, paseo de Jaca, número 94 (Barcelona); C.

Número 9.281, grupo C.—D. Gumerindo Piqué Sebría, de San Jordi Desvalls (Gerona), con 14-5-0; para Santa Coloma de Gramanent, unitaria (Barcelona); C.

Número 7.081, grupo C.—D. Antonio Canals Socias, de Arbucias (Gerona), con 13-6-18; para Sabadell, Sección graduada, calle Llovet (Barcelona); C.

Número 7.158, grupo C.—D. Rafael Barceló Sastre, de Pallejá (Barcelona), con 13-3-19; para San Cugat del Vallés, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 7.165, grupo C.—D. Jaime Formentí Vidal, de Fornells de la Selva (Gerona), con 13-2-24; para Mataró, unitaria (Barcelona); A.

Número 4.154, grupo C.—D. Andrés Pereda Folguera, de Penellas (Lérida), con 12-10-0; para Cornellá, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 7.290, grupo C.—D. José Gené Barbosa, de Montrás (Gerona), con 12-8-27; para Ripolllet, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 7.293, grupo C.—D. Pedro Solé Martí, de San Pedro Pescador (Gerona), con 12-8-27; para Molins de Rey, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 7.300, grupo C.—D. Joaquín Saura Arboles, de Pont de Vigumara (Barcelona), con 12-8-26; para Molins de Rey, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 6.665, grupo C.—D. Dionisio Foncada García, de Boreu (Lérida), con 11-10-0; para San Juan de Espí, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 9.342, grupo C.—D. Arturo Barrés Pascual, de Colomés (Gerona), con 11-9-23; para Mollet del Vallés, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 7.668, grupo C.—D. Emilio Picó Bonmati, de Santa María de Barará (Barcelona), con 10-10-0; para Sióges, unitaria (Barcelona); C.

Número 7.083, grupo C.—D. Nicasio Coll Montserrat, de San Martín de Riudeteras (Barcelona), con 10-9-0; para Vich, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 4.874, grupo C.—D. Juan Serradell Jorba, de Carme (Barcelona), con 10-9-0; para Igualada, unitaria número 2 (Barcelona); A.

Número 4.819, grupo C.—D. Pedro Menéndez-Arango Tarridez, de Castelltersol (Barcelona), con 10-8-16; para Manresa, unitaria (Barcelona); C.

Número 3.413 bis, grupo C.—D. Ramón Serra Más, de Moyá (Barcelona), con 10-0-0; para Vilanova y Geltrú, unitaria (Barcelona); C.

Número 5.353, grupo C.—D. José Cases Giribert, de San Martín de Sagallolas (Barcelona), con 9-7-16; para San Vicente dels Orls, unitaria (Barcelona); C.

Número 5.960, grupo C.—D. Juan Pelfort Carné, de Aviñonet (Barcelona), con 9-2-17; para San Ginés de Vilasar, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 8.247, grupo C.—D. Miguel Puigpinés Xandri, de Alamus (Lérida), con 9-2-0; para Molins de Rey, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 4.502, grupo C.—D. Benigno Escobar Pérez, de San Pablo de Ordal (Barcelona), con 8-8-0; para Vilanova y Geltrú, unitaria (Barcelona); B.

Número 3.964, grupo C.—D. José Salas Amalia, de Jorba (Barcelona), con 7-8-0; para Olesa de Monserrat, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 8.493 bis, grupo C.—D. Prudencio Grau Pi, de Gualba (Barcelona), con 7-6-0; para La Garriga, unitaria (Barcelona); A.

Número 7.581, grupo C.—D. Salomón Juan y Salas, de Olesa de Bonavalls (Barcelona); con 7-5-29; para Pineda, unitaria (Barcelona); A.

Número 8.943, grupo C.—D. Luis Carriñ González, de Ribas de Freser (Gerona), con 7-1-18; para Martorell, unitaria (Barcelona); A.

Número 6.111, grupo C.—D. Jaime Vila Ferrán, excedente de Garrigás (Gerona), con 6-11-4; para Matadepera, unitaria (Barcelona); A.

Número 10.201, grupo C.—D. Pedro Colomer Gusó, de Traveseras (Lérida), con 6-9-10; para Gavá, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 9.285, grupo C.—D. José R. Esteban Viñals, de Copons (Barcelona), con 6-1-19; para San Celoni, unitaria número 2 (Barcelona); A.

Número 5.425, grupo C.—D. Antonio Piera Pujol, de Vilanova de la Barca (Lérida), con 6-6-0; para Vilovi del Panadés, unitaria (Barcelona); A.

Número 6.608, grupo C.—D. Miguel Aregay Brugada, de Calonge (Gerona), con 6-0-0; para Llinás del Vallés, unitaria (Barcelona); A.

Número 9.715, grupo C.—D. Salvador Aiapont Sanz, de Liñola (Lérida), con 6-6-0; para Sallent, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 8.616, grupo C.—D. José Martín Juancia, de Ostalots (Barcelona), con 5-9-11; para Cubellas, unitaria (Barcelona); A.

Número 3.822, grupo C.—D. Bartolomé Robreño Torra, de Gurb (Barcelona), con 5-3-0; para Giérdola, unitaria (Barcelona); A.

Número 10.777, grupo C.—D. Magín Farriol Ribá, de San Carlos (Balears), con 4-2-26; para Senmenant, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 10.825, grupo C.—D. Fernando López Rubio, de Puig (Lérida), con 4-4-13; para Esparraguera, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 10.655, grupo C.—D. José Jort Fe, de Santa Coloma de Erañ (Tarragona), con 4-4-1; para San Faustino de Capcentellas, unitaria (Barcelona); A.

Número 4.820 bis, grupo C.—D. Alberto Sans Fargas, de Lliça de Vall (Barcelona), con 3-11-0; para San Sadurní de Noya, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 10.193, grupo C.—D. Luis Clavell Morató, de Viladrau (Gerona), con 3-9-19, para Castellás, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 8.409 bis, grupo C.—D. José Sardá Avelló, de San Pedro de Premiá (Barcelona), con 3-6-9; para San Pedro de Ribas, Sección graduada (Barcelona); B.

Número 7.309, grupo C.—D. Lorenzo Borrás Cuguil, de San Feliu de Pallarols (Gerona), con 3-5-16; para San Vicente de Castellet, Sección graduada (Barcelona); A.

Número omitido, grupo D.—D. Tomás Villén Paricio, excedente de Cánoves (Barcelona), con 10-11-26; para Barcelona, unitaria número 69; D.

Número 788-A, grupo D.—D. Pedro Moya Soisona, de Guimerá (Lérida), con 3-7-23; para Sabadell, Sección graduada (Barcelona); D.

Número 45-E, grupo D.—D. José Civi Valverdú, de Vall-Llebrera (Lérida), con 3-4-17; para Barcelona, unitaria número 49; D.

Número 93-E, grupo D.—D. Juan Gelabert Crosa, de Astel-Torre de Capdella (Lérida), con 3-4-17; para Badalona, Sección graduada "Ventos Mir" (Barcelona); D.

Número 718-E, grupo D.—D. Manuel Lloréns Palomera, de Lomrido-Riotorto (Lugo), con 3-0-1; para Monistrol de Calders, unitaria (Barcelona); A.

Número 16.862-I, grupo D.—D. Ramón Rius Cambra, de Vallgorguina (Barcelona), con 23-5-0; para Monistrol, unitaria, San Sadurní de Noya (Barcelona); menos de 500 habitantes.

Número 18.253-I, grupo D.—D. Antonio Grau Minguell, de Biosca (Lérida), con 0-8-0; para San Quintín de Mediona, unitaria (Barcelona); B.

Número 18.791-I, grupo D.—D. Gregorio Revuella Sánchez, de Labata (Huesca), con 0-8-0; para Castelv de la Marca, unitaria (Barcelona); A.

Número 607-H, grupo D.—D. Cándido Llebaria Aragónés, de San Baudilio de Llusanés (Barcelona), con 0-6-0; para Roda, Sección graduada (Barcelona); C.

Número 654-H, grupo D.—D. Antonio

Vicens Pizá, de Clariana (Barcelona), con 0-0-0; para Castellolí, unitaria (Barcelona); A.

Número 857-H, grupo D.—D. Manuel Rueda Gil, de Contestins (Gerona), con 0-0-0; para San Pedro de Torelló, Sección graduada (Barcelona); A.

Número 396, segundo Escalafón.—D. Juan Figuera Cuñé, de Miralcamp (Lérida), con 20-10-0; para Can Calet, mixta, San Fausto de Capcentellas (Barcelona).

Número 1.398, segundo Escalafón.—D. Luis Aldomá Companys, de La Palma de Cervelló (Barcelona), con 18-4-13; para San Jaime Sasoliveras, unitaria, Piera (Barcelona).

Número 5.071 de 1922, segundo Escalafón.—D. Sebastián Fornells Llavía, excedente, de Viladonja (Gerona), con 16-0-0; para Cal Cartró, mixta, Subirats (Barcelona).

MAESTRAS

Número 486, grupo A.—Doña Josefa Montoliú Torres, de Mataró (Barcelona), con 19-0-23; para unitaria número 34, de Barcelona; serie A.

Número 1.517, grupo B.—Doña Teresa Clara Masoni, de Mollerusa (Lérida), con 34-10-0; para unitaria número 17, de Barcelona; serie C.

Número 2.539, grupo B.—Doña Isabel Tomás Rodó, de Palamós (Gerona), con 29-2-0; para unitaria número 56, de Barcelona; serie A.

Número 2.507, grupo B.—Doña Marcellina Clamunt Bros, de Vallvidriera (Barcelona), con 24-5-0; para párvulos número 89, de Barcelona; serie D.

Número 1.536, grupo B.—Doña Trinidad Rius Casas, de Vilafranca del Panadés (Barcelona), con 22-2-0; para unitaria 71, de Barcelona; serie A.

Número 2.138, grupo B.—Doña Francisca Plá Ribot, de Puigrey (Barcelona), con 19-0-0; para párvulos 111, de Barcelona; serie A.

Número 3.085, grupo B.—Doña María del Remedio Valls Garriga, de Cánoves (Barcelona), con 15-1-22; para Sección graduada de calle Bélgica, de Sabadell (Barcelona); serie B.

Número 3.251, grupo B.—Doña Catalina Vich Aguilera, de Navarclés (Barcelona), con 12-10-0; para unitaria de Manresa (Barcelona); serie B.

Número 1.763, grupo B.—Doña Joaquina Pujol Morell, de Balsareny (Barcelona), con 10-10-0; para unitaria de Hospitalet (Barcelona); serie B.

Número 1.232, grupo B.—Doña Francisca Coderch Rabella, de San Quirico de Tarrasa (Barcelona), con 9-7-0; para párvulos número 8, calle Roger de Flor, Sabadell (Barcelona); serie B.

Número 2.073, grupo B.—Doña Teresa Coca Olivet, de Martorell (Barcelona), con 10-7-0; para unitaria Hospitalet (Barcelona); serie A.

Número 2.161, grupo B.—Doña Vicenta Borent Costa, de Blanes (Gerona), con 7-10-0; para la Sección graduada de calle de Bélgica, de Sabadell (Barcelona); serie A.

Número 2.213, grupo B.—Doña Concepción Gibert Arruga, de Canet de Mar (Barcelona), con 6-1-8; para párvulos número 2, paseo Wifredo, número 93, de Barcelona; serie A.

Número 2.234, grupo B.—Doña Sara Ullastres Albert, de Mollet (Barcelo-

na), con 5-11-27; para párvulos número 3, de Badalona (Barcelona); serie A.

Número 1.931, grupo B.—Doña María González Ballester, de Blanes (Gerona), con 4-3-16; para párvulos, de Tarrasa (Barcelona); serie D.

Número 3.110, grupo B.—Doña Matilde Laguía Llitas, de Martorellas (Barcelona), con 4-2-16; para Sección graduada de Santa Perpetua de la Muga (Barcelona); serie B.

Número 2.820, grupo B.—Doña Francisca L. Moreno Sánchez, de Mollet (Barcelona), con 4-1-0; para unitaria urbanización Font y Viñals de San Adrián de Besós (Barcelona); serie B.

Número 4.925, grupo C.—Doña Leonor Font Graells, de Cúberas (Barcelona), con 6-11-0; para unitaria número 45 de Barcelona; serie C.

Número 3.228, grupo C.—Doña Josefa Masip Miró, de Bañolas (Gerona), con 18-1-4; para unitaria número 38 de Barcelona; serie C.

Número 3.907, grupo C.—Doña Ana Perona Escolá, de Caldas de Montbuy (Barcelona), con 18-0-15; para unitaria número 20 de Barcelona; serie C.

Número 8.153, grupo C.—Doña Encarnación Llauro Pajés, de Corques (Lérida), con 16-2-0; para unitaria Hospitalet (Barcelona); serie C.

Número 3.501, grupo C.—Doña Antonia Brutau Farré, de Sardeña (Barcelona), con 16-1-18; para párvulos número 6 de Sabadell (Barcelona); serie C.

Número 5.078, grupo C.—Doña Magdalena Carratalá Amorós, de Barberá (Barcelona), con 15-1-0; para unitaria número 3 de Sabadell (Barcelona); serie C.

Número 6.054, grupo C.—Doña Julia Prat Fábregas, de Matadeperas (Barcelona), con 12-11-22, para párvulos de Tarrasa (Barcelona); serie C.

Número 6.080, grupo C.—Doña María Recarte Forcada, de Esplugas Valva (Lérida), con 12-8-24; para unitaria de Tarrasa (Barcelona); serie C.

Número 6.616, grupo C.—Doña Josefa Guardia Alsó, de Abrera (Barcelona), con 12-2-27; para Sección graduada de la calle de Bélgica de Sabadell (Barcelona); serie A.

Número 4.206, grupo C.—Doña Teresa Nolla Mesire, de Bellvis (Lérida), con 11-10-14; para unitaria número 6, calle Ramón Franco, número 2, de Badalona (Barcelona); serie A.

Número 8.287, grupo C.—Doña Gertrudis Rovirosa Galofré, de Santa María de Miralles (Barcelona), con 11-8-10; para párvulos de Tarrasa (Barcelona); serie A.

Número 6.701, grupo C.—Doña Leonor Prevosti Casanovas, de Torrelavit (Barcelona), con 11-7-9; para párvulos de Prat de Llobregat (Barcelona); serie C.

Número 5.632, grupo C.—Doña Francisca Vidal Pascual, de Castellfollit de la Roca (Gerona), con 11-2-23; para párvulos de Avenida de Fermín y Galán, de San Adrián de Besós (Barcelona); serie A.

Número 4.647, grupo C.—Doña Josefa Deas Vivas, de Carme (Barcelona), con 10-7-21; para párvulos de Tarrasa (Barcelona); serie A.

Número 6.259, grupo C.—Doña Antonia Solé Lamarca, de Torregrosa

(Lérida), con 10-7-21; para párvulos de Ripollet (Barcelona); serie C.

Número 6.929, grupo C.—Doña María Asunción Batlloris Mateu, de Caserres (Barcelona), con 10-7-21; para párvulos de Sardeña (Barcelona); serie C.

Número 5.438, grupo C.—Doña María Molas Costa, de Mollá (Barcelona), con 9-11-0; para párvulos de Manlleu (Barcelona); serie A.

Número 6.962, grupo C.—Doña María Solsona Pavia, de Castelfollit del Boix (Barcelona), con 9-5-14; para Sección graduada de Genesca, de Tarrasa (Barcelona); serie A.

Número 4.222, grupo C.—Doña Cándida Pérez Viejo, de Saltent (Barcelona), con 9-2-6; para Sección graduada de Gavá (Barcelona); serie C.

Número 6.921, grupo C.—Doña Josefa Torres Farnés, de Aiguafreda (Barcelona), con 3-10-23; para unitaria, urbanización Font y Viñals, de San Adrián del Besós (Barcelona); serie A.

Número 6.793, grupo C.—Doña María de los Dolores Más de la Fuente, de San Martín de Riuperas (Barcelona), con 8-10-0; para párvulos de Tarrasa (Barcelona); serie B.

Número 6.095, grupo C.—Doña Julia Andréu Bartomeu, de Monistrol de Montserrat (Barcelona), con 8-8-0; para párvulos, urbanización Riu, de San Adrián del Besós (Barcelona); serie A.

Número 8.137, grupo C.—Doña Teresa Bonet Durán, de Caldas de Montbuy (Barcelona), con 7-11-15; para Sección graduada de Granollers (Barcelona); serie A.

Número 7.838, grupo C.—Doña Genoveva Rosell Solé, de Prat de Santis (Lérida), con 7-11-17; para unitaria, casco antiguo de San Adrián del Besós (Barcelona); serie B.

Número 8.169, grupo C.—Doña Amparo Serrano Teruel, de Vendrell (Tarragona), con 7-6-0; para unitaria de Prat de Llobregat (Barcelona); serie A.

Número 4.661, grupo C.—Doña Ramona Miquel Martí, de Albiñana (Tarragona), con 7-2-14; para Sección graduada de Cornella (Barcelona); serie B.

Número 5.433, grupo C.—Doña Dolores Corcavilla Barri, de Vendrell (Tarragona), con 7-1-17; para unitaria de Prat de Llobregat (Barcelona); serie B.

Número 4.650, grupo C.—Doña Miguella Alcoberro Gazul, de Castellvíbal (Barcelona), con 7-2-6; para Sección graduada de Molins de Rey (Barcelona); serie A.

Número 7.790, grupo C.—Doña Carmen Bonet Serrat, de Llívia (Gerona), con 6-11-13; para Sección graduada de Argentona (Barcelona); serie C.

Número 6.879, grupo C.—Doña María Nieves Cervera Bret, de Castellón de Ampuria (Gerona), con 6-8-18; para unitaria de Corbera de Llobregat (Barcelona); serie A.

Número 3.915, grupo C.—Doña María del P. Ricou Marca, de Piera (Barcelona), con 6-9-0; para unitaria de Sitges (Barcelona); serie A.

Número 7.076, grupo C.—Doña Clara Rey Quincoces, de Cardona (Barcelona), con 6-8-26; para unitaria de Abiá (Barcelona); serie A.

Número 7.985, grupo C.—Doña Francisca Lladós Parrot, de Tornabous

- (Lérida), con 6-1-16; para Sección graduada de Malgrat (Barcelona); serie C.
- Número 8.283, grupo C.—Doña María de los Dolores Puig Serrat, de Pont de Vilumara (Barcelona), con 6-1-0; para Sección graduada de Masnou (Barcelona); serie A.
- Número 7.095, grupo C.—Doña Rosaura Ferradas Espigule, de Vilovi del Panadés (Barcelona), con 6-0-1; para Sección graduada de Gavá (Barcelona); serie A.
- Número 7.851, grupo C.—Doña Emilia Mañá Ferré, de Campdevanol (Gerona), con 6-0-3; para unitaria de Moncada (Barcelona); serie A.
- Número 8.238, grupo C.—Doña Trinidad Falgueras Ferrer, de Torrelló (Barcelona), con 5-2-12; para párvulos de Mollet del Vallés (Barcelona); serie A.
- Número 9.099, grupo C.—Doña Enriqueta Mir Prats, de Portell (Lérida), con 5-0-5; para Sección graduada de Granollers (Barcelona); serie B.
- Número 6.958 bis, grupo C.—Doña Mercedes Utges Bernau, de Cardedeu de Sardañola (Barcelona); serie B.
- Número 4.120, grupo C.—Doña Julia Vidal Parache, de San Quintín de Mediona (Barcelona), con 4-1-0; para unitaria de San Juan de Vilasar (Barcelona); serie A.
- Número 6.370, grupo C.—Doña Sebastiana Marfagom Balagueró, de Alcarraz (Lérida), con 4-1-0; para unitaria de Torrellá de Llobregat (Barcelona); serie A.
- Número 185-A, grupo C.—Doña Asunción Roviras Tenas, de San Lorenzo de Morunys (Lérida), con 3-8-11; para unitaria de Arenys de Mar (Barcelona); serie A.
- Número 7.336, grupo C.—Doña Concepción Laraz Irigaray, de Viladecaballs (Barcelona), con 3-6-0; para unitaria de Montveló (Barcelona); serie A.
- Número excedente, grupo C.—Doña María Puig Boladeras, de Cabra del Campo (Tarragona), con 2-9-22; para unitaria de Prát del Panadés (Barcelona); serie A.
- Número 85-bis, grupo D.—Doña María Fabra Farras, de Montella (Lérida), con 6-0-1; para unitaria número 37, de Barcelona; serie D.
- Número 344-D, grupo D.—Doña Margarita Viñas Freixat, de Sobremunt (Barcelona), con 3-7-18; para unitaria número 31, de Barcelona; serie D.
- Número 4-G, grupo D.—Doña Purificación Salas Chandri, excedente, de Mafet (Lérida), con 3-4-9; para unitaria número 3, Fermín Galán, número 2, de Badalona (Barcelona); serie D.
- Número 342-C, grupo D.—Doña Pilar Palau Periel, de Liñola (Lérida), con 3-1-2; para Sección graduada de Gavá (Barcelona); serie D.
- Número excedente, grupo D.—Doña Asteria Martínez Surroca, de Aguiró-Aguiró (Lérida), con 3-0-29; para la Escuela mixta de Monistrol-San Sadurní de Noya (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número 688-E, grupo D.—Doña María de la A. Morera Bertallé, de Barbéns (Lérida), con 2-4-8; para Sección graduada de Centellas (Barcelona); serie D.
- Número 98-F, grupo D.—Doña María Martí Queralt, de Guixes (Lérida), con 1-0-21; para unitaria, Cervelló (Barcelona); serie B.
- Número 1.510-H, grupo D.—Doña Francisca Surós Fort, de San Quintín de Mediona (Barcelona), con 0-0-0; para unitaria, de Gargallá-Montmajor (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número 2.181-H, grupo D.—Doña Rosa Vendrell Via, de Fogas de Monclús (Barcelona), con 0-0-0; para párvulos, de Folgarolas (Barcelona); serie D.
- Número 14.565, grupo D.—Doña Josefa Pascual Balcells, de Caldes (Barcelona), con 0-8-0; para unitaria de Vilatoria (Barcelona); serie A.
- Número 14.074, grupo D.—Doña Angela Segarra Borrás, de Martín de Tous (Barcelona), con 0-8-0; para párvulos, de Piera (Barcelona); serie B.
- Número 14.265, grupo D.—Doña Josefa Vila Pique, de Las Cabañas (Barcelona), con 22-4-0; para mixta, de La Florida-Hospitalet (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número 14.694, grupo D.—Doña Pilar Auguet Montaña, de Breixells (Tarragona), con 6-1-0; para la unitaria, de Pujolel-bellver (Vilovi del Panadés); Barcelona; serie menos de 500 habitantes.
- Número 14.795, grupo D.—Doña Antonia González Martínez, de San Martín Sescorts (Barcelona), con 15-5-27; para la mixta de la Llagosta-San Fausto de Capentellas (Barcelona); serie menos de 500 habitantes.
- Número 14.535, grupo D.—Doña María Candelaria Biosca Puig, de Santa Fé de Panadés (Barcelona), con 0-8-0; para la unitaria, de Montveló (Barcelona); serie B.
- Número 15.035, grupo D.—Doña Natividad Yarza Planas, de Bellprat (Barcelona), con 0-8-0; para la unitaria, de Pobla de Claramunt (Barcelona); serie A.
- Número 15.048, grupo D.—Doña Buenaventura Pesquer Ribot, de Villaleón (Barcelona), con 0-8-0; para la unitaria de San Antonio de Vilamajor (Barcelona); serie A.
- Número 15.150, grupo D.—Doña Cecilia D. Márquez Cid, de La Guart (Barcelona), con 0-8-0; para la unitaria, de Santa María de Oió (Barcelona); serie A.
- Número 15.153, grupo D.—Doña Leonor Satorra Carbonell, de Llanvilla (Gerona), con 0-8-0; para mixta, de San Martín de Centella (Barcelona); serie D.
- Número 15.174, grupo D.—Doña Asunción Rin Sarraseca, de Fontrubí (Barcelona), con 12-5-20; para la mixta, de Gallechs-Mollet (Barcelona); serie menos de 500 habitantes.
- Número 15.410, grupo D.—Doña Elvira Castarlena Ricart, de Castellnovo del Bagés (Barcelona), con 0-8-0; para unitaria de San Pedro de Vilamajor (Barcelona); serie A.
- Número 15.416, grupo D.—Doña Adeline Guimerá Muñoz, de Tragurá (Gerona), con 0-8-0; para la unitaria, de Fontrubí (Barcelona); serie A.
- Número 15.466, grupo D.—Doña Concepción Soldevila Manganell, de Capolar (Barcelona), con 0-8-0; para la unitaria, de La Bauma-Castellver y Vilar (Barcelona); serie A.
- Número 15.521, grupo D.—Doña Teresa Vila Catalá, de Sanmarsal (Barcelona), con 0-8-0; para párvulos de San Juan de Mediona (Barcelona); serie A.
- Número 15.572, grupo D.—Doña Remedios Casanovas Poch, de Vestell (Barcelona), con 0-8-0; para la unitaria de Sampedor (Barcelona); serie A.
- Número 15.608, grupo D.—Doña Carmen Roméu Torrás, de Balmaña (Lérida), con 0-8-0; para San Martín de Torruella (Barcelona); serie A.
- Número 15.624, grupo D.—Doña Magdalena Mestres Pujol, de San Pedro de Batallanes (Pontevedra), con 6-8-0; para Sección graduada de San Sadurn de Noya (Barcelona); serie B.
- Número 15.671, grupo D.—Doña Pilar Roca Gandillón, de San Julián de Sorba (Barcelona), con 2-2-0; para mixta de Las Masueas-Castellet y Gornal (Barcelona); serie menos de 500 habitantes.
- Número 15.738, grupo D.—Doña Josefa Molina More, de Marresa (Lérida), con 0-8-0; para unitaria de San Acisclo de Vallalta (Barcelona); serie A.
- Número 15.750, grupo D.—Doña Evarista A. Navarro Lorenzo, de San (Barcelona), con 0-8-0; para unitaria de Torre de Claramunt (Barcelona), serie A.
- Número 16.073, grupo D.—Doña Sebastiana Piza López, de Salselles (Barcelona), con 0-8-0; para unitaria de Vilanova del Camí (Barcelona); serie A.
- Número 1.564, grupo segundo Escalafón.—Doña Agustina Tuban Muntada, de Talamanca (Barcelona), con 20-11-0; para La Palma - Cervelló (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número 2.448, segundo Escalafón.—Doña Leonor Urbea Zanón, de Els Casots (Barcelona), con 2-7-11; para Santa María de Martorellas (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número 3.976, segundo Escalafón.—Doña Concepción Borrás Llacradó, de San Juan de Villafresca (Lérida), con 5-5-20; para Santa María de Villalba-Abrera (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número excedente, segundo Escalafón.—Doña Pacífica Bepín Tomás, de Puigmorcat (Huesca), con 3-0-15; para Ordal-Subirats (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número excedente, segundo Escalafón.—Doña Catalina Cugat Coy, de Ansovell (Lérida), con 1-2-15; para Olinellas-San Celoni (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número 1.397, grupo segundo Escalafón.—Doña Adelaida Sales Cuchal, excedente, de Moncorcos (Lérida), con 0-11-10; para Tabernolas (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número excedente, segundo Escalafón.—Doña Elena Montoliu Setán, de Castels (Lérida), con 0-8-0; para Orsabiña (Barcelona); menos de 500 habitantes.
- Número excedente, segundo Escalafón.—Doña Eulalia Casas Fort, de Saldes (Barcelona), con 0-2-14; para Can Cintet-Fontrubi (Barcelona); menos de 500 habitantes.

Visto el expediente incoado por don Hipólito Castillo Berenguer, Maestro de Llacova-Morella, provincia de Castellón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada por pase a

otro Cuerpo de la Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1934. El Director general, Victoriano Lucas. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón.

Visto el expediente incoado por doña Carmen Goucourria González, Maestra excedente de Ibo Alfaro-Hermigua, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1934. El Director general, Victoriano Lucas. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente incoado por doña María Luisa Terán Blanco, Maestra de Cambrils, provincia de Tarragona, número 712-H del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1934. El Director general, Victoriano Lucas. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras de mejora y ampliación del puerto de Santa Pola, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, Sociedad anónima Puertos y Pantanos, por la cantidad de pesetas 1.681.443,29, que produce en el presupuesto de contrata de 1.689.891,75 pesetas la baja de 8.449,46 pesetas en beneficio del Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para conocimiento del Ingeniero encargado de las obras. Madrid, 28 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante.

CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vistos los "Presupuestos de las cantidades alzadas para atender al servicio ordinario de los faros, durante el segundo semestre del año 1934", remitidos por las Jefaturas de las provincias marítimas:

Considerando que dichos presupuestos se han redactado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Junio de 1899 y de las Instrucciones de 20 de Enero y 13 de Noviembre de 1930:

Considerando que los mencionados presupuestos, no obstante lo dicho, sólo pueden servir de base para la distribución del crédito consignado en los del Estado para el servicio ordinario de los faros, teniendo en cuenta la necesidad de reservar parte del mismo para casos eventuales y habida cuenta de la cuantía del crédito y de las necesidades que señalan las Jefaturas de las provincias marítimas, en los presupuestos de referencia, con el fin de realizar la distribución de dicho crédito en proporción equitativa:

Considerando que por su naturaleza estos gastos deben realizarse por el sistema de administración, lo cual autoriza en el presente caso, en razón a la escasa cuantía de cada uno de los presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en el apartado 1.º de su artículo 56:

Considerando que el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar como créditos para atender al servicio ordinario de los faros, durante el segundo semestre del año 1934, por la cantidad total de 71.276 pesetas, a que asciende la suma de los importes parciales que se especifican en la relación siguiente, de las cuales 66.560 pesetas correspondientes a las señales de los faros de la Península, Islas adyacentes y Canarias, se abonarán con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 14; las 2.640 pesetas correspondientes a las de la costa de Africa, con cargo a la Sección 16, "Acción en Marruecos", capítulo 3.º, artículo 3.º, concepto 1.º, y las 2.076 pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto de ejecución material, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 31 del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio; librándose

esta última cantidad a favor del Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y las 69.200 pesetas restantes, a favor de las Jefaturas de las provincias que figuran en la citada relación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Faros de la Península, Islas adyacentes y Canarias.

	Pesetas.
Gerona	2.445
Barcelona	1.125
Tarragona	1.550
Castellón	1.850
Valencia	775
Alicante	3.045
Murcia	2.175
Almería	2.075
Granada	375
Málaga	2.225
Cádiz	3.810
Huelva	850
Pontevedra	1.575
Coruña	5.050
Lugo	1.335
Oviedo	3.800
Santander	1.650
Vizcaya	1.700
Guipúzcoa	2.250
Baleares: Mallorca.....	5.500
Menorca	2.800
Ibiza	3.050
Canarias: Las Palmas.....	5.700
Tenerife	6.850
Servicio Central de Señales Marítimas	3.000

Señales de la costa de Africa.

A cargo de la Jefatura de Málaga: Chafarinas, Melilla, Isla del Congreso y Peñón de la Gomera.....	1.640
Idem id. Cádiz: Ceuta.....	1.000
Indemnizaciones 3 por 100, según Ordenes ministeriales de 7 de Septiembre y 8 de Diciembre de 1933.....	2.076
Total.....	71.276

2.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias respectivas para realizar el servicio cuyo presupuesto se aprueba, por el sistema de administración, librándose seguidamente dichos importes.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vistos los presupuestos para el servicio de abastecimiento para las señales aisladas durante el segundo semestre del año 1934, redactados por los Ingenieros encargados de los servicios marítimos de las provincias:

Resultando que todos los presupuestos están favorablemente informados por los Ingenieros jefes de las provincias respectivas y se hallan debidamente redactados:

Considerando que los citados presupuestos sólo pueden servir de base para la distribución del crédito con-

signado en los del Estado para las atenciones de abastecimiento de las señales, habida cuenta de la cuantía del crédito y de las necesidades que se señalan por las Jefaturas marítimas en los presupuestos de referencia, con el fin de realizar la distribución de dicho crédito en proporción equitativa:

Considerando que el crédito consignado en los presupuestos próximos pasados para abastecimiento de las señales aisladas ha venido aplicándose íntegramente a este servicio, distribuyéndose en su mayor parte para satisfacer el importe de los viajes ordinarios y reservándose el resto de la consignación el Servicio Central de Señales

Marítimas, para que éste, en caso de necesidad de viajes extraordinarios o aumentos de precios de materiales o jornales y previa solicitud y justificación del gasto por la Jefatura correspondiente, pudiera proponer a la Superioridad se autorizase aquél:

Considerando que existen las mismas razones que fundamentaron aquel criterio para que se prosiga la repartición de la totalidad del crédito fijado para estas atenciones en la misma forma, y por tanto, se debe seguir análoga norma para el segundo semestre del año 1934:

Considerando que el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación

en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar como crédito para el servicio de abastecimiento de las señales aisladas, durante el segundo semestre del año 1934, los que se detallan en la siguiente relación, por los importes parciales que se especifican en la misma, que suman un total de 100.000 pesetas, autorizándose se realicen los gastos con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 15.º del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio.

PROVINCIAS	SERVICIOS	IMPORTES	
		DE CADA FARO	TOTAL
		— Pesetas	DE LA PROVINCIA — Pesetas
Gerona	Cabo de Creux y Puerto de Cadaqués.....	750,00	750,00
Tarragona	Isla de Buda.....	3.000,00	
Idem	Fangal	925,00	5.025,00
Idem	La Baña	1.100,00	
Castellón	Columbretes	11.000,00	11.000,00
Murcia	Cabo Tiñoso.....	1.080,00	1.080,00
Almería	Cabo de Gata.....	230,00	
Idem	Mesa Roldán.....	280,00	
Idem	Sabinal	230,00	
	<i>Islas de Alborán.</i>		9.025,00
Almería	Grupo A).—Abastecimiento y transbordo entre Almería y Alborán	3.695,00	
Idem	Grupo B).—Transporte entre Almería y Alborán.....	4.500,00	
Cádiz	Trafalgar	900,00	
Idem	Punta Paloma.....	600,00	2.720,00
Idem	Punta Carnero.....	420,00	
Idem	Isla Verde.....	400,00	
Idem	Ceuta	400,00	
Huelva	Barra de Huelva.....	1.000,00	1.350,00
Idem	Faro del Rompido de Cartaya.....	350,00	
Pontevedra	Islas Sálvora, Ons y luces permanentes de las Rías de Arosa y Pontevedra.....	3.200,00	14.300,00
Idem	Islas Cíes y luces permanentes de la Ría de Vigo.....	6.100,00	
Coruña	Faro y Sirena de Sisargas.....	2.250,00	4.450,00
Idem	Ría de Corcubión.....	2.200,00	
Lugo	Isla Colleira.....	850,00	850,00
	<i>Isla de Mallorca.</i>		
Baleares	Cabo Blanco.....	450,00	
Idem	Aucanada	300,00	
Idem	Calafiguera e Islote del Toro.....	2.600,00	
Idem	Formentor	1.750,00	9.070,00
Idem	Cabo Salinas.....	360,00	
Idem	Lebeche y Tramontana.....	2.300,00	
Idem	Cabrera	1.110,00	
Idem	Punta Grossa de Sóller.....	200,00	
	<i>Isla de Menorca.</i>		
Baleares	Dartuch, Caballería, Favariix y Punta Nati.....	1.400,00	5.000,00
Idem	Isla del Aire.....	3.600,00	
	<i>Isla de Ibiza.</i>		
Canarias (Las Palmas).....	Faro, boyas y balizas de Ibiza.....	8.500,00	8.500,00
Idem	Jandía, Tostón, Pechiguera, Martiño, Naos, Alegranza, Arinaga, Maspalomas, Sardina y La Isleta.....	11.800,00	11.800,00
Canarias (Tenerife).....	Anaga, Teno, Abona, Rasca, Fuencaliente, Punta Cumplida, San Cristóbal y Punta Orchilla.....	5.800,00	5.800,00
Servicio Central de Señales Marítimas	Para viajes extraordinarios y deficiencias que se observen durante el segundo semestre del año 1934.....	9.280,00	9.280,00
	TOTAL.....		100.000,00

2.º Autorizar en todos los faros a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias respectivas para realizar los servicios de abastecimiento, cuyos presupuestos se aprueban, por el sistema de administración; y

3.º Que cuando se presente la necesidad de realizar alguna visita extraordinaria o suplir deficiencias en las consignaciones solicite la Jefatura correspondiente autorización del Servicio Central de Señales Marítimas, redactando lo antes posible el oportuno presupuesto.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, su empleo en recargos y riego superficial bituminoso de los kilómetros 187 al 189,200 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Rafael Portaceli Giménez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 85.700,00, siendo el presupuesto de contrata de 108.486,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Rafael Portaceli Giménez, domiciliado en Valencia, Gran Vía del Marqués del Turia, 40.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de riego de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 320 al 325,214 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Bilbaína de Firmes Especiales", S. A., domiciliada en Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.620,00 pesetas, siendo

el presupuesto de contrata de pesetas 49.643,18; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario Sociedad Bilbaína de Firmes Especiales.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de riego superficial bituminoso para conservación del firme de los kilómetros 7 al 17 de la carretera de Murcia a Valencia, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Orriols Roca, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 78.800,00, siendo el presupuesto de contrata de 102.202,30 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. José Orriols Roca, domiciliado en Barcelona, calle de Cortes, 539.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de riego de betún asfáltico de los kilómetros 95 al 103 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincias de Segovia y Avila,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 94.932 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 111.174,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de

Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 1.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de riego de betún asfáltico de los kilómetros 136 al 145 de la carretera de Adanero a Gijón, provincias de Segovia y Valladolid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 76.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 94.134,68 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Zacarías Recio de Dios, con domicilio en Salamanca, calle de las Eras, 1.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de riego superficial bituminoso para conservación del firme de los kilómetros 333 al 342 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 63.640 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 83.720 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, calle de la Florida, 12.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.